CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

OFICIO ORD. Nº

REF.: SU ORD. N° 20251210254, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025, CON SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO Y AMONIACO VERDE - H2 MAGALLANES".
MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL QUE INDICA.

Punta Arenas, junio de 2025.

A: DON JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI, DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

DE: DON NELSON AGUILERA ÁGUILA, JEFE DE OFICINA DE PUNTA ARENAS, CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA.

En atención a lo solicitado en su ORD. antecedente, y en cumplimiento del artículo 35 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente ("Reglamento SEIA"), se informa que se revisó la Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes"** (el "EIA") presentada por la Sr. Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA.

En este sentido, se informa que en virtud del Artículo N° 24 del Reglamento SEIA, este Servicio se excluye de participar de la evaluación ambiental de la referida DIA, en razón de los siguientes antecedentes:

1. De la revisión del documento citado y sus anexos, esta corporación indica que el Titular incorpora la información necesaria para descartar efectos sobre grupos humanos indígenas, ocupación ancestral o uso consuetudinario en la zona de influencia del proyecto. En referencia a:

Las obras se ubicarán en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Provincia de Magallanes, comuna de San Gregorio, a unos 10 km de la localidad Villa Punta Delgada y a unos 200 km al noreste de la ciudad de Punta Arenas. (Capítulo 2, Página 6)

A modo de interpretación preliminar y según lo observado en terreno y la revisión bibliográfica, se pudo distinguir dos grandes áreas: el sector de estepa donde se observaron sitios arqueológicos y hallazgos aislados de pequeñas dimensiones, compuestos por material lítico en un contexto de campamentos expeditivos, asociados en algunos casos a lagunas, paleolagunas y afloramientos rocosos presentes en torno al Complejo Volcánico Pali Aike. La mayoría de los hallazgos corresponden a una cronología prehispánica, con escasa presencia del componente histórico, excepto por un rasgo lineal que es posiblemente una huella de carreta. El otro, el sector costero, donde se identificaron gran cantidad de sitos arqueológicos y de grandes dimensiones, se observan principalmente conchales, donde se observa a priori una continuidad del espacio costero, se identificaron como campamentos base asociados a instrumental lítico y restos malacológicos, situados en sectores de sustrato arenoso próximos a quebradas, cursos fluviales, desembocaduras, estuarios y paleo estuarios. Por esta razón, se hizo un esfuerzo por parte del Titular en modificar varias veces el layout para evitar obras en este sector, y también en otras asociadas al sector de estepa. (Capítulo 3.17, Página 120)

Por otra parte, de los 148 residentes de la comuna de san Gregorio que consideraban pertenecer a un pueblo indígena u originario, el 86,4% adscribía al pueblo Mapuche, seguido en importancia por otro pueblo, con un 11,4%. Por su parte, un 0,6% declaró pertenecer al

RAMT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SCJKGW-081

pueblo Aymara, Diaguita o Kawésqar, respectivamente... Según el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas, en la comuna de San Gregorio no existen organizaciones indígenas formalmente constituidas, según la información contenida en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas, además de las distintas fuentes primarias consultadas tanto del gobierno local como de los propios habitantes (capítulo 3.24, Página 38)

De acuerdo con la información Censal, el 76,5% de la población de la localidad San Gregorio declaró que no pertenecía a ningún pueblo indígena u originario, de ellos el 65,9% correspondía a personas de sexo masculino y el 34,1% a mujeres. En tanto, el 23,5% de la población declaró pertenecer a un pueblo originario, siendo un 68,4% de población masculina y un 31,6% de población femenina. (capítulo 3.24, Página 71)

Con una densidad de apenas 0,06 habitantes por km², Laguna Blanca es una de las comunas menos densamente pobladas de la región, contando con 221 habitantes según el Censo de 2012. La totalidad de su población es rural, concentrándose en Villa Tehuelches, su principal asentamiento, que alberga a más de la mitad de los residentes. Este núcleo cumple funciones administrativas y sociales, destacando la Municipalidad y la Cooperativa Cacique Mulato como instituciones clave. El resto de la población vive dispersa en estancias ganaderas y pequeños asentamientos. En Villa Tehuelches, los usos del suelo incluyen residencial, comercial, cultural y de infraestructura, destacando su plaza, el municipio y la posta rural. (capítulo 3.24, Página 664)

Protección de sitios y hallazgos arqueológicos no intervenidos por el Proyecto…Este compromiso voluntario busca proteger los sitios y hallazgos arqueológicos que se encuentran entre los 15 m y 50 m de las obras del Proyecto, estableciendo áreas de cercado para la conservación del patrimonio cultural. (capítulo 10, Página 15)

2. No obstante lo anterior, contrastada la ubicación del Proyecto con la información de carácter territorial indígena a disposición de esta Corporación y, considerando que el proyecto se encuentra alejado de zonas pobladas, se puede señalar que no se identifican Tierras Indígenas o Grupos Humanos Pertenecientes a los Pueblos Indígenas en el área de influencia o en las cercanías del proyecto, sitios con valor antropológico y/o arqueológico que pueda constituir patrimonio cultural indígena, debido a que con gran probabilidad los sitios identificados por el Estudio son de origen Terrestre, esto por la zona de emplazamiento de los mismos (Probablemente Aonikenk) y, además debido a los compromisos de carácter voluntario estarán a resguardo; por lo que este Servicio estima que no existen materias dentro de su competencia sobre las cuales pronunciarse.

Sin otro particular, le saluda

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Nelson Alejandro Orlando Agustín Aguilera Águila
Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas
Fecha: 25-06-2025 15:15 CLT
Conadi Oficina de Asuntos Indígenas Punta Arenas

Calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, Punta Arenas, Chile. Tel: 45 2206996 oirsparenas@conadi.gov.cl - **www.conadi.gob.cl**

GOBIERNO DE CHILE

RAMT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/SCJKGW-081